Cuenca, 08 de Junio del 2021

Señora, Doctora,
Daniela Salazar Marin, Jueza Sustanciadora de la Corte Constitucional del Ecuador

De mis consideraciones:

Yo, Doctor Edy Daniel Calle Córdova, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON CUENCA, atendiendo su disposición dentro de la sustanciación de la causa número 832-20-JP de fecha 07 de Junio del año 2021, debo indicar que del contenido de la escritura y más documentos anexos que se adjunta se evidencia que se ha cumplido con el articulo 27 y 28 de la Ley Notarial, pues en la redacción manifiesta que son capaces ante la Ley para contratar y obligarse, manifiestan también que comparecen libre y voluntariamente instruidos del objeto y resultados legales de la mencionada escritura y además, declaran que se ha cancelado los impuestos municipales, han presentado las cedulas de ciudadanía justificando su capacidad, estado civil y comparecencia directa.

Adjunto remito a Ud. la documentación respectiva firmada electrónicamente en mi calidad de titular actual de la Notaría Décima del Cantón Cuenca.

Particular que le comunico para los fines legales:

Dr. Edy Daniel Calle Córdova.
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 09 JUN 2021
a las 11:00
Por
Anexos 06
FIRMA RESPONSABLE

DCC/TCT
CC. ARCHIVO